

EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: **RESOLUCIÓN 107 DEL 18 de Noviembre de 2019**

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO: DICIEMBRE 17 DE 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO: (5 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda


RECURSOS QUE PROCEDEN: Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO O AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO, SEGÚN EL CASO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR AVISO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) MARIA GLADYS YEPES CORREA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE LA UNIDAD DE RENTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

SE FIJA el presente aviso para notificar a la Universidad de Caldas a través de su Representante Legal el señor ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo de Determinación y Liquidación
Secretaria de Hacienda

Proyecto: CLAUDIA OSPINA

RESOLUCIÓN 717-20

“Por medio de la cual se Resuelve una solicitud de Devolución”

La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos, de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado regulado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de bienes inmuebles en cabeza de una persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción de determinado municipio; y que la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos entes municipales.
2. Que los predios identificados con las Fichas Catastrales Nos. 0103000001370005000000000; 0103000000510014000000000; 0104000000720001000000000, de acuerdo a la información remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, al Municipio de Manizales, figura como de propiedad de la UNIVERSIDAD DE CALDAS.
3. Que a través de escrito radicado en la Administración Municipal con el RAD.INT.343-19, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, identificada con Nit No. 890.801.063, solicitó al Municipio de Manizales, la devolución del valor del mayor valor pagado por concepto de impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2019, sobre los predios identificados con las fichas catastrales Nos. 0103000001370005000000000; 0103000000510014000000000; 0104000000720001000000000, como quiera que los referidos predios cuentan con una exoneración del 60%.
4. Que a las fichas catastrales Nos. 0103000001370005000000000; 0103000000510014000000000; 0104000000720001000000000, se efectuaron los siguientes pagos:

FICHA CATASTRAL	FACTURA	VALOR PAGADO
0103000001370005000000000	204423867	\$ 67.481.000
0103000000510014000000000	204450795	\$ 129.477.200
0104000000720001000000000	204438868	\$ 20.031.100
TOTAL		\$ 216.989.300



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
 Código postal 170001
 Atención al cliente 018000 968988
 Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se Resuelve una solicitud de Devolución"

5. Que revisados los estados de cuenta de los predios antes mencionados se evidencia que efectivamente cuenta con una exoneración del 60%, motivo por el cual se generó un saldo a favor por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$ 92.109.686), sobre los referidos tal y como se refleja en el cuadro anexo:

FICHA CATASTRAL	FACTURA	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR CON BENEFICIO DEL 60%	SALDO A FAVOR GENERADO
01030000013700050000000000	204423867	\$ 67.481.000	\$ 38.899.369	\$ 28.581.631
01030000005100140000000000	204450795	\$ 129.477.200	\$ 74.895.105	\$ 54.582.095
01040000007200010000000000	204438868	\$ 20.031.100	\$ 11.085.140	\$ 8.945.960
TOTAL		\$ 216.989.300	\$ 124.879.614	\$ 92.109.686

6. Que de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo evidenciar que la UNIVERSIDAD DE CALDAS, identificado con Nit. No. 890.801.063, se encuentran a PAZ y SALVO por concepto de los mismos.
7. Que en virtud de lo antes referido resulta procedente efectuar la devolución del saldo a favor generado en razón al pago de lo no debido por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$ 92.109.686).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución de la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$ 92.109.686), a favor de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, identificado con Nit. No. 890.801.063, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, con relación a las siguientes rentas:

Renta	Concepto	Valor
11101	Impuesto Predial Unificado	\$73.687.748
82301	Sobretasa Medio Ambiente – Corpocaldas	\$18.421.938
Total		\$92.109.686

2

RESOLUCIÓN

1107-14

“Por medio de la cual se Resuelve una solicitud de Devolución”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase el pago de la devolución que trata el artículo anterior mediante consignación efectuada a la cuenta de ahorros No. 0845 0000 7467 de BANCOLOMBIA, a nombre de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, identificada con el Nit No. 890.801.063, conforme a lo solicitado en la solicitud devolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, a la Universidad de Caldas, identificada con el Nit.No.890.801.063; a través de su Representante Legal el Doctor ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 7.554.003, en la Calle 65 NO.26-10 de la Ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Manizales, a los

18 NOV 2019


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitario
Grupo Determinación y Liquidación

Proyecto: Claudia Ospina

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888



DLI – 4480

Manizales, 18 de noviembre de 2019

Doctor
ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ
Representante Legal Universidad de Caldas
Calle 65 No.26-10
Manizales, Caldas

REF.- CITACIÓN NOTIFICACIÓN

De manera atenta solicito su comparecencia en el Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda ubicada en el piso 1 torre B de la calle 19 N° 21 – 44 de la ciudad de Manizales, dentro de los Diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 107 del 18 de noviembre de 2019, mediante la cual se resolvió su solicitud de devolución

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por EDICTO en los términos del artículo 565 del E.T.

Atentamente,

CALI EXPRESS LTDA. www.callexpress.co		www.caex.com.co - TELS. (57)2 551 0396		serviciocliente@callexpress.com.co	
NIT. 890 328.281-1		CALLE 9 No. 44-39 CALI COLOMBIA		Licencia MINTIC 000668	
104		612739540		612739540	
Fecha de Admisión	2019-11-20	Hora de Admisión		Tiempo estimado de entrega	
ALCALDIA DE MANIZALES		Número de Identificación		Teléfono	
CORREO DIARIO RENTAS DLI		ARCO: 83337-2019		114150-20	
83337-2019 DLI 4480 RENTAS DLI		Ciudad Origen		MANIZALES	
Nombre o razón social		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		Fecha de Devolución	
ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ		<input type="checkbox"/> DIR. ERRADA			
Número de Identificación		<input type="checkbox"/> REHUSADO		Fecha Primer intento de entrega	
CLL 65 2610		<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO			
Dirección		<input type="checkbox"/> NO RESIDE		Fecha segundo intento entrega	
MANIZALES		<input type="checkbox"/> CERRADO			
Ciudad Destino		<input type="checkbox"/> OTROS			
Nombre legible de quien recibe		Firma y Sello		CON COPIA	
		Leidy Viviana Pulgarín		C.C. 1.033.647.556	
Identificación		Fecha de Entrega		U. de Caldas	
		22 11 19			
Observaciones		Hora de Entrega Militar			
		11:50			

Leidy Viviana Pulgarín
C.C. 1.033.647.556
U. de Caldas

Más Oportunidades

83337

